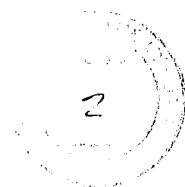




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



277/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 110, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Daniela Cristoff, de acuerdo a la propuesta obrante a fojas 10 del Expediente DU-8928-2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del correspondiente Plano de Mensura y División, una vez presentado el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas originadas por la subdivisión autorizada en el Artículo 1º de la presente ordenanza, no será de aplicación lo normado en el artículo V.1.6, Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4457

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
DOMINIC DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM F. FARINAT
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 4457
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Islas Malvinas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIN 2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10351-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 110, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Daniela Cristoff, de acuerdo a la propuesta obrante a fojas 10 del expediente DU-8928-2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del correspondiente Plano de Mensura y División, una vez presentado el mismo; para la parcelas originadas por la subdivisión autorizada en el Artículo 1° de la presente ordenanza, no será de aplicación lo normado en el artículo V.1.6, Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1371 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4457, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 110, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Daniela Cristoff, de acuerdo a la propuesta obrante a fojas 10 del expediente DU-8928-2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del correspondiente Plano de Mensura y División, una vez presentado el mismo; para la parcelas originadas por la subdivisión autorizada en el Artículo 1° de la presente ordenanza, no será de aplicación lo normado en el artículo V.1.6, Parcelas Atípicas, del código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2173 /2013.-

y

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia